

Esta hoja de información no tiene valor contractual, es una breve descripción del seguro, por lo que la información no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en otros documentos contractuales, estos son: proyecto, documento provisional de coberturas, las condiciones particulares y generales del contrato, anexos y modificaciones del mismo.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto cubre diversas garantías para proteger su vivienda frente a determinadas contingencias.



¿Qué se asegura?

Coberturas básicas:

- ✓ Incendio, explosión y caída del rayo.
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Ondas sísmicas.
- ✓ Actos vandálicos.
- ✓ Fenómenos meteorológicos.
- ✓ Daños por humo, hollín, cenizas.
- ✓ Daños por agua.
- ✓ Atascos.
- ✓ Daños eléctricos.
- ✓ Gastos de desalojo forzoso y pérdida de alquileres.
- ✓ Daños derivados de un incidente
- ✓ Gastos derivados de un incidente
- ✓ Árboles y plantas de jardín.
- ✓ Retirada de árboles.
- ✓ Muebles de jardín.
- ✓ Daños estéticos.
- ✓ Deterioro de alimentos y medicamentos refrigerados.
- ✓ Atraco fuera del hogar.
- ✓ Daños al mobiliario y objetos asegurados fuera de la vivienda.
- ✓ Sustitución de cerraduras.
- ✓ Tarjetas de crédito.
- ✓ Gastos de reposición DNI, permiso de conducir y pasaporte.
- ✓ Rotura de cristales de placas vitrocerámicas y de inducción.
- ✓ Defensa jurídica.
- ✓ Asistencia 24 horas.
- ✓ Orientación e información médica telefónica.
- ✓ Reparación de electrodomésticos.
- ✓ Bricohogar.
- ✓ Asistencia informática
- ✓ Asistencia en viaje a personas.

Coberturas opcionales:

- ✓ Responsabilidad civil.
- ✓ Responsabilidad civil perros peligrosos.
- ✓ Robo y hurto.
- ✓ Vehículos en garaje.
- ✓ Placas solares.
- ✓ Joyas.
- ✓ Objetos de valor especial.
- ✓ Rotura de cristales, sanitarios y mármoles.
- ✓ Smartphones y tablets



¿Existen restricciones en la cobertura?

Además de las exclusiones específicas por garantía, quedan excluidos de todas las garantías :

- ! Lo daños causados por delito o imprudencia constitutiva de delito por parte del asegurado, sus familiares y/o personas que habiten en la Vivienda asegurada.
- ! Los daños que tengan la consideración legal de hechos extraordinarios conforme a la legislación aplicable.
- ! Los daños causados por huracanes, trombas, temblores de tierra y la caída de cuerpos siderales o aerolitos.
- ! Los daños ocasionados en conflictos armados, haya o no mediado declaración oficial de guerra, levantamientos populares o militares, insurrección, revolución u operaciones bélicas de cualquier clase.
- ! Los daños producidos por hechos que sean calificados como catástrofe o calamidad nacional.
- ! Los daños de cualquier clase relacionados con la contaminación, polución o corrosión.
- ! Daños producidos por el deterioro normal o gradual de los bienes asegurados por las condiciones atmosféricas o climáticas, oxidación, erosión, corrosión, fermentación, humedad, polillas, gusanos, termitas o cualquier otra clase de insectos, así como por roedores.
- ! Daños a los bienes no asegurados.
- ! Los daños que se produzcan como consecuencia de trabajos de reparación o construcción de la vivienda asegurada.



¿Qué no está asegurado?

- X Viviendas construidas con materiales combustibles tales como madera, plástico, cartón, etc.
- X Viviendas de madera, prefabricadas, caravanas, mobilhomes o casas cuevas.



¿Dónde estoy cubierto?

Con carácter general tanto la cobertura de responsabilidad civil como el resto de garantías específicas tendrán el siguiente ámbito territorial de cobertura: territorio español



¿Cuáles son mis obligaciones?

Antes de la formalización del contrato

- Deberás hacer constar todas las circunstancias por ti conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

Una vez emitida la póliza deberás:

- Comunicarnos, tan pronto como sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo.
- Comunicarnos transmisión de la vivienda asegurada.
- Comunicarnos la existencia de otros seguros sobre los mismos bienes, riesgos y tiempo.
- Al pago del precio del seguro.

En caso de incidente deberás:

- Aminorar las consecuencias del incidente.
- Comunicarnos toda la información solicitada sobre las circunstancias y consecuencias del incidente
- Conservar los restos y vestigios



¿Cuándo y cómo debo efectuar el pago?

El pago del precio del seguro deberá efectuarse en el momento de la contratación, para el supuesto del primer pago o en el momento de la finalización de cada periodo, para el supuesto de renovaciones sucesivas del contrato.



¿Cuándo empieza/finaliza la cobertura?

Las garantías de la póliza entran en vigor en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre que el contratante haya firmado las condiciones particulares y pagado el recibo correspondiente. En caso de pérdida total del riesgo asegurado el contrato quedará extinguido y la entidad aseguradora tiene derecho a hacer suyo el precio del período en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las condiciones particulares y, a su finalización, se prorrogará por períodos no superiores a un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita efectuada con un mínimo de un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso en el caso del contratante y de dos meses en el del asegurador.